

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio 2021-00316

INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por JORGE FABIAN MARTINEZ ALVAREZ contra HEIDY MILENA DIAZ REAL, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

Indicar de manera clara, desde cuando sucedieron los hechos que motivaron las causales tercera y octava del art. 154 del C.C.

Manifestar cuál fue el último domicilio conyugal, y cuál de los cónyuges lo conserva, a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 2º del C.G.P.).

De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer a la Dra. NORALBA OLIVEROS VARON, como apoderada judicial del demandante JORGE FABIAN MARTINEZ ALVAREZ en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez